MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 971/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 21622491 o MURATORE, ELIZABETH DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 13710731 o MOYA, ESTEBAN MARCELO DEL VALLE, con D.N.I. Nº 17423193 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. Nº 16467209 o ALDERETE, DANIEL EDUARDO, con D.N.I. Nº 14481120 o BULACIO ALVAREZ, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37191652 o MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. Nº 12540374, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUJUY 2700 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN , provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a MERCOTUC SRL la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1.300.711,90) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MERCOTUC SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2943/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 942/05567/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05567/01/2024, 942/05567/02/2024 y 942/05567/03/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 915.728,25), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 168.498,47) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 216.485,18) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 195.106,78), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (838) a cargo del Dr. DR. JOSÉ MANUEL DIAZ VELEZ (Subrogante), Secretaria a cargo del Dr. GRACIELA LOSADA, sito en la calle LAS PIEDRAS 418 2º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/5/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20220734367

Dado, firmado y sellado en S. M. DE TUCUMAN a los 23 días del mes de Agosto del año 2024.

SALUM, CARLOS JAVIER
T° 113 F° 957

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 971/2024

En SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a los 27 días del mes de AGOSTO del año 2024 siendo las 10,15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle JUJUY 2700 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MERCOTUC SRL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2943/2024, Boleta de Deuda Nº 942/05567/01/2024, 942/05567/02/2024 y 942/05567/03/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05567/01/2024, 942/05567/02/2024 y 942/05567/03/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 915728.25), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 168498.47) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 216485.18) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, siendo atendido por una persona que dijo ser RAMOS LUIS con DNI/LC/LE/CI Nº 16216085 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 1300711.90), con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 195106.78) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

LUIS A. RAMOS
Aclaración de Firma

JORGE ANTONIO VALDEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21622491

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO
Date: 2025.05.25 17:22:22 ART